

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

96**MADRID NÚMERO 28****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 19 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María del Carmen Lara Melero, contra la empresa “Yaherbe Technology System, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 31 de mayo de 2012, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 31 de mayo de 2012.—Vistos por mí, doña Begoña García Álvarez, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 28 de Madrid, los presentes autos, dicto la siguiente resolución:

Acuerdo: Que procede suplir la comisión padecida en la sentencia dictada en el procedimiento número 19 de 2012 debiendo decirse en el fallo de la misma lo siguiente:

Que estimo la demanda formulada por doña María del Carmen Lara Melero, frente a “Yaherbe Technology System, Sociedad Limitada”, y declaro improcedente el despido de aquella extinguiendo la relación laboral que unía a las partes, y condenando a la demandada a que indemnice a la actora con 24.958,33 euros, y le abone la suma de 8.026,10 euros en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución (ciento sesenta y seis días), a razón de un salario diario de 48,35 euros, condenando igualmente a la demandada a que abone a la actora la suma de 7.006,41 euros en concepto de salarios adeudados según desglose que figura al hecho quinto de la demanda. Dicha cuantía deberá incrementarse en un 10 por 100 de interés anual por mora.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio que pueda interponer en su caso respecto de la sentencia cuya aclaración se pretendía.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Yaherbe Technology System, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de junio de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/23.218/12)